

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003199

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

QUE el ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 201 de 25 de mayo de 1978, autoriza al señor Alfredo Enz Gresli, de nacionalidad suiza, y mediante Resolución No. 114 de 19 de julio de 1990, autoriza a las personas jurídicas AMINDUS HOLDING AG. y FINACRETA ESTABLISHMENT, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-2071-IA de 26 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2051 del 24 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A. por MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en un millón seiscientas mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

000000 17

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-0003199

Compañía: ETERNIT ECUATORIANA S.A.

-SINGVON entsepevna lla eb evoun etomviva, llaupseur -etiofreg

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil: a) cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Tancredo Bernal Urquien, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Una vez hecha la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

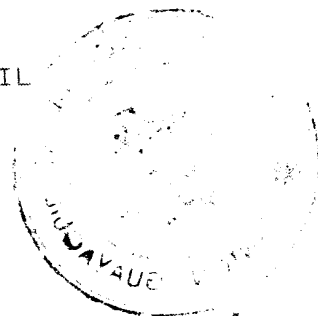
29 OCT. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GE. AIDED: ADEM

DL: AIDED

Exp. No. 3142-57



Queda inscrita esta Resolución

de fojas 27.097 a 27.098, Número 3.004 del Registro Mercantil,

Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.484 del Re

44

51 000000

0018000

ptorio.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo Cidenado en la Resolución que antecede a fojas 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.757 del mismo Registro de 1.958; 1.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 4.558 del mismo Registro de 1.973; 6.160 del propio Registro de 1.974; 881 de dicho Registro de 1.976; 2.558, 8.109 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 9.444 del mismo Registro de 1.978; 12.097 de dicho Registro de 1.979; 10.785 del propio Registro de 1.980; 13.098 del antedicho Registro de 1.981; 3.202, 22.783 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 3.230, 24.620 del mismo Registro de 1.985; 25.059 del antedicho Registro de 1.986; 27.481 del expresado Registro de 1.987; 6.722, 25.049 de igual Registro de 1.988; y, 29.686 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Resolución de inscripción

fojas 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.757 del mismo Registro de 1.958; 1.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 4.558 del mismo Registro de 1.973; 6.160 del propio Registro de 1.974; 881 de dicho Registro de 1.976; 2.558, 8.109 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 9.444 del mismo Registro de 1.978; 12.097 de dicho Registro de 1.979; 10.785 del propio Registro de 1.980; 13.098 del antedicho Registro de 1.981; 3.202, 22.783 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 3.230, 24.620 del mismo Registro de 1.985; 25.059 del antedicho Registro de 1.986; 27.481 del expresado Registro de 1.987; 6.722, 25.049 de igual Registro de 1.988; y, 29.686 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil

Resolución de inscripción